



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 451-2019-MPB-A



Bagua, 26 de Agosto del 2019

## VISTO:

El Informe N° 114-U-C-MPB, de fecha 26 de Agosto del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la constitución política del estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Además, es atribución del Alcalde "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas*", tal como lo establece el artículo 20, inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese sentido, el párrafo 17.1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban dichas modificaciones en el nivel institucional y/o funcional programático, así como, comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal;

De esa manera, la Directiva N° 001-2019-EF/51.01, publicada el 9 de enero de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, en el Capítulo I Disposiciones Generales en su numeral 4° respecto la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto establece que es un conjunto de acciones, mediante las cuales la Dirección General de Contabilidad Pública en coordinación con las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, contrastan la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y Presupuesto Institucional Modificado – PIM, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y/o funcional programático; así como también, la comprobación de la homogeneidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el año fiscal, registrada por las entidades en el Módulo de Procesos Presupuestarios del aplicativo "Operaciones en Línea" y el Módulo Administrativo del SIAF, con la existente en la Base de Datos Central del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las normas legales emitidas por los Entes Rectores de la Administración Financiera.

De esa manera, mediante Informe N° 114-U-C-MPB, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante la cual informa que se ha efectuado la duplicidad de firmas, dado que, que inicialmente el proceso de conciliación del marco legal del primer semestre del 2019, los formatos PP-1, PP-2, Anexos PP-2, HTR I y HTR C, los había firmado electrónicamente la CPC. Rossana Janet Erazo Cárdenas, en ese entonces, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y posterior a ello lo realizó el nuevo Jefe la misma oficina al CPC. Henry José Frías Leyva, el mismo que fue registrado como nuevo funcionario en la web modulo contable;

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

[muniprovbagua@gmail.com](mailto:muniprovbagua@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos  
CONTIGO!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBASE solicitar la Apertura de la Conciliación del Marco Legal, correspondiente al Primer Semestre 2019, por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo solicitado.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución en la forma y modo de ley, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas así como a todas las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FTH/A/MPB  
EJPB/OAJ/MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE



**¡Comprometidos  
CONTIGO!**

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

[muniprovbagua@gmail.com](mailto:muniprovbagua@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ